Firmado digitalmente por DEL AGUILA CHAVEZ Carlos Roldan FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2020 13:42:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 11 de Noviembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000082-2020-DGM/MC

Visto, el Informe N° 000169-2020-DRBM/MC de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tiene la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significados referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000081-2019-DGM/MC de fecha 23 de octubre de 2019, se resolvió determinar la protección provisional de seis (06) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, detallados de la siguiente manera:

- *Cinco (05) dientes de grande y mediana morfología, incluyendo cada uno de ellos fragmentos de dientes de tiburón, unidos en una sola pieza con masilla, los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de morfología, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de conservación y afectación, correspondiente al factor de integridad. Además, presentan afectación verificada, toda vez que, se encuentran alterados en su originalidad, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional.*

- *Un (01) diente de tiburón de pequeña morfología, engastado en masilla, el cual se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación por el criterio de morfología, correspondiente al factor de autenticidad y el criterio de estado de*

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por MOLINA GONZALES Sonia Valentina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 12:44:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **S5FFPVP**

EL PERÚ PRIMERO

conservación y afectación, correspondiente al factor de integridad. Además, presenta una afectación verificada, lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional.

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que a fin de implementar las acciones necesarias para su declaratoria y posterior registro como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, solicita la prórroga para el cumplimiento de lo encomendado en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° D000081-2019-DGM/MC;

Que, en virtud de lo comunicado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la Dirección General de Museos, considera razonable la prórroga prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, la prórroga solicitada prevista en el inciso 100.1 del artículo 100 del Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, inicie del procedimiento de declaración y registro de los bienes muebles descrito en el Anexo de la Resolución Directoral N° D000081-2019-DGM/MC de fecha 23 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **S5FFPVP**

EL PERÚ PRIMERO